



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4220

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

Atento a que en la Memoria de la gestión desarrollada por el Tribunal de Cuentas Municipal durante el período correspondiente al año 2.003, reseña de resoluciones del Tribunal que observan actos administrativos, refiere en cuanto a la razón social Ponce Construcciones S.R.L. a deficiencias en el informe del Registro de Licitadores de Obras Públicas Provincial, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Fecha en que la empresa Ponce Construcciones S.R.L. inició su relación con la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- 2) Se remitirá copia del contrato social de la mencionada sociedad comercial.
- 3) Si el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe informó a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, que a la razón social Ponce Construcciones S.R.L. se le había suspendido el trámite de actualización de la capacidad de contratación de la empresa. En su caso deberá consignar en qué fecha se realizó tal comunicación.
- 4) Si tiene conocimiento de la resolución que adoptó la autoridad administrativa provincial, en relación al trámite de actualización, iniciado por la empresa Ponce Construcciones S.R.L.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4220

- 5) Si la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz ha tomado conocimiento de la existencia de los autos caratulados: "Ponce Construcciones S.R.L. c/ Provincia de Santa Fe s/ recurso de amparo" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación. En caso afirmativo se remitirá copia de tal actuación.
- 6) Si por problemas administrativos y/o judiciales la citada empresa no pudo presentarse como oferente en los diversos procedimientos convocados por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- 7) Si la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz adeuda suma de dinero a Ponce Construcciones S.R.L. En su caso se deberá consignar: fecha, monto, causa.
- 8) Cuántos actos administrativos, en relación a la citada empresa, fueron observados mediante resolución por el Tribunal de Cuentas, durante el período 2.002, 2.003 y 2.004. Se acompañará copia de las actuaciones y, de la insistencia para el caso que ésta se realizara.
- 9) En cuántas oportunidades, se procedió a excluir la oferta de la empresa Ponce Construcciones S.R.L. sin tener en cuenta que la misma aparecía como la económicamente más conveniente a las finanzas del Municipio, por resultar la cotización sustancialmente más baja.
- 10) Si el haber adjudicado obras, motivadas éstas por resultar la cotización sustancialmente más baja, a la sociedad comercial Ponce Construcciones S.R.L., no generó algún tipo de inconvenientes en la calidad de los materiales entregados, en el ritmo de obra, en la existencia de empresas subcontratadas, y, si las inspecciones de obra efectuadas resultaron más complicadas en la forma y continuidad en que se realizan las inspecciones a otras empresas cuya adjudicación no se motiva en la cotización más baja.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4220**

11) Si alguna de las empresas inscriptas en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, presentó alguna nota advirtiendo la situación observada por el



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4220**

12) Tribunal de Cuentas sobre la empresa Ponce Construcciones S.R.L. y/o de cualquier otra circunstancia que tenga relación con la citada sociedad comercial.

SALA DE SESIONES, 1° de julio de 2.004.-